



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2017

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/72/L.21](#) y [A/72/L.21/Add.1](#))]

72/129. La moderación

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones [39/11](#), de 12 de noviembre de 1984, [53/243 A y B](#), de 13 de septiembre de 1999, [64/14](#), de 10 de noviembre de 2009, [67/173](#), de 20 de diciembre de 2012, [69/140](#), de 15 de diciembre de 2014, [70/109](#), de 10 de diciembre de 2015, y [71/249](#), de 22 de diciembre de 2016,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la resolución [2354 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, de 24 de mayo de 2017, en la que el Consejo acogió con beneplácito el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas¹ y destacó, entre otras cosas, que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituía una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y que todas las medidas que adoptaran los Estados Miembros contra el terrorismo, incluidas las encaminadas a refutar los argumentos terroristas, debían ajustarse a las obligaciones que les incumbían en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

¹ [S/2017/375](#), anexo.



Reconociendo que la moderación es un valor y un método importante para contrarrestar el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo y promover el diálogo, el respeto mutuo y la comprensión,

Reconociendo también que el método de la moderación podría reforzar la promoción de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos,

Reconociendo además la importancia de la inclusión, el respeto mutuo, la tolerancia y la comprensión, de optar por la negociación en lugar de la confrontación y de trabajar conjuntamente a fin de construir un mundo más seguro y pacífico,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos y las iniciativas pertinentes a nivel local, nacional, regional e internacional para promover la moderación y fomentar una mayor inclusión, el respeto de la diversidad, la comprensión, la tolerancia y la cooperación entre los pueblos de distintas culturas, religiones y creencias,

1. *Subraya* la importancia de la moderación como método utilizado en las sociedades para contrarrestar el extremismo en todos sus aspectos y seguir contribuyendo a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación, y alienta los esfuerzos, según proceda, para permitir que las voces de la moderación trabajen juntas a fin de construir un mundo más seguro, inclusivo y pacífico;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo la moderación como valor que fomenta la paz, la seguridad y el desarrollo;

3. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye la iniciativa del Movimiento Mundial de Moderados como plataforma común para dar más resonancia a las voces de la moderación que a las del extremismo violento cuando conduzca al terrorismo;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que emprendan iniciativas para promover la moderación mediante programas de divulgación y diálogo intercultural, así como el valor de la moderación, incluida la no violencia, el respeto mutuo y la comprensión, a través de la educación, recuerda a ese respecto la importancia de la educación y la formación en materia de derechos humanos para contribuir a la promoción, la protección y el goce efectivo de los derechos humanos, y alienta el discurso y el intercambio de las mejores prácticas para dar resonancia a las voces de los moderados y dejar que prevalezcan;

5. *Decide* proclamar 2019 Año Internacional de la Moderación en un esfuerzo por dar resonancia a las voces de la moderación mediante la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación;

6. *Invita* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que facilite la observancia del Año Internacional de la Moderación en colaboración con otras organizaciones competentes, teniendo presente que los costos de todas las actividades que puedan derivarse del cumplimiento de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

68ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2017